

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Aprobadas inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 17 de junio de 2010, la modificación la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

Satisfecho el periodo de información pública a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 12 de julio de 2010, número 156, por plazo de treinta días, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su entrada en vigor. La citada modificación supone la incorporación de dos nuevos artículos al texto de la ordenanza con el tenor literal que sigue:

Artículo 4.-Bonificaciones: Se establece para el ejercicio 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, una bonificación en la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual que se fija por medio de la presente ordenanza en un 15 por 100.

Artículo 5.- El coeficiente que se establece para el cálculo de la base liquidable aplicable a las construcciones situadas en suelo rústico es de 0,5.

Las Ventas con Peña Aguilera 18 de agosto de 2010.- El Alcalde, Francisco Izquierdo Gómez.

N.º I.-9024